



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. 138363189001-2002-00562-00

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco Bolívar, mediante oficio No. 2266 del 27 de julio de 2021, remitió el expediente contentivo del proceso ejecutivo laboral radicado No. 138363189001-2002-00556-00, el cual fue solicitado por esta casa judicial con ocasión de la medida de embargo de título decretada dentro del proceso ejecutivo laboral radicado No. 138363189001-2019-00031-00. Informo, además, que se procedió por parte del Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco a la conversión del título No. 412150000129918 por valor de \$2.202.374,00 que se encuentra a disposición del proceso solicitado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 11 de noviembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: JAIRO PAYARES MORALES
DDO.: MUNICIPIO DE ARJONA
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2002-00556-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar.

Ahora bien, atendiendo la medida de embargo decretada por esta casa judicial mediante auto del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ contra el MUNICIPIO DE ARJONA, radicado No. 138363189001-2019-00031-00, y constatado que el proceso de la referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación conforme a lo resuelto en auto del 17 de agosto de 2005, se acatará la medida de embargo del título en referencia, ordenándose poner a disposición del proceso Ejecutivo Laboral seguido por WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ contra el MUNICIPIO DE ARJONA, radicado No. 138363189001-2019-00031-00, el título de depósito judicial No. 412150000129918 por valor de \$2.202.374,00, por los que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso Especial de Ejecución Laboral adelantado por Jairo Payares Morales contra el Municipio de Arjona, Bolívar, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2002-00556-00.

SEGUNDO: TENGASE por embargado el título de depósito judicial No. 412150000129918 por valor de \$2.202.374,00 que se encuentra a disposición del



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. 138363189001-2002-00562-00

proceso de la referencia, con ocasión de la medida de embargo decretada dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ contra el MUNICIPIO DE ARJONA, radicado No. 138363189001-2019-00031-00.

TERCERO: CONVERTIR el título de depósito judicial No. 412150000129918 por valor de \$2.202.374,00 que se encuentra a disposición del proceso de la referencia, al proceso Ejecutivo Laboral seguido por WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ contra el MUNICIPIO DE ARJONA, radicado No. 138363189001-2019-00031-00 con ocasión de la medida de embargo decretada en dicho proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb8420d15c92df4012053a7f7c4286eb68a9d8b46f03b23f8353320ff2e564eb

Documento generado en 11/11/2021 02:18:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**